

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
Sistema Repositorio Único de Información Tecnológica
SIRUNIT

XVIII CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA
ASUNCIÓN - PARAGUAY

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	2
Artículo 1 –Objeto y Ámbito de aplicación	2
Artículo 2 –Ámbito de aplicación	2
Artículo 3- Definiciones y Abreviaturas.....	2
CAPÍTULO II: SISTEMA REPOSITORIO ÚNICO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA.....	3
Artículo 4 - Sobre el Sistema Repositorio Único de Información Tecnológica – SIRUNIT	3
Artículo 6 - Uso y Difusión de la Información.....	5
Artículo 7 - Administración y mantenimiento del sistema.....	5
Artículo 8 - Responsabilidad en cuanto a la información publicada	5
Artículo 9 - Derecho al tratamiento de la información	5
Artículo 10 – Módulos del Sistema	5
Artículo 11 - Solicitud de requerimientos.....	6
CAPÍTULO III: SOBRE LA INFORMACIÓN	6
Artículo 12 - Requisitos para la presentación de los documentos.....	6
Artículo 13 – Sobre base de datos de contactos.....	6
CAPÍTULO IV: FUNCIONES	6
Artículo 14 - Función de las Instituciones que son fuentes de información	6
Artículo 15 - Función de la Institución administradora del SIRUNIT	7
CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES	7
Artículo 16 - Disposiciones supletorias.	7
Artículo 17 – Publicación y Vigencia.....	7
Artículo 18 – Despliegue de la herramienta.....	7

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 –Objeto y Ámbito de aplicación

El presente protocolo regula el funcionamiento, organización y operación del “*Sistema de Repositorio Único de Información Tecnológica*”, para el tratamiento de todas aquellas buenas prácticas e información legítima y actual, así como proyectos tecnológicos que de forma voluntaria compartan los países miembros que integran la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI), en el marco de la cooperación técnica y tecnológica internacional.

Las entidades y personas autorizadas que utilicen el sistema, la información y los proyectos, deberán respetar las disposiciones del presente protocolo, a partir del establecimiento de políticas, estándares y protocolos relacionados al uso del sistema.

Artículo 2 –Ámbito de aplicación

Éste Protocolo será de aplicación a todas aquellas personas e Instituciones, en adelante “usuarios”, que hacen uso del “*Sistema de Repositorio Único de Información Tecnológica*”, proporcionado por la Cumbre Judicial Iberoamericana. Permitiendo la búsqueda y recuperación de información tecnológica para su posterior uso nacional e internacional.

Esta contendrá mecanismos para importar, identificar, almacenar, preservar, recuperar y exportar un sin número de experiencias tecnológicas para uso particular de las instituciones miembros de Cumbre Judicial Iberoamericana.

Artículo 3- Definiciones y Abreviaturas

Para los efectos de aplicación del presente protocolo, el significado de algunos términos y abreviaturas es el siguiente:

CJI: Cumbre Judicial Iberoamericana

SIRUNIT: Sistema de Repositorio Único de Información Tecnológica

Administrador del Sistema: Institución autorizada por la Cumbre Judicial Iberoamericana, para administrar y dar mantenimiento al “*Sistema de Repositorio Único de Información Tecnológica*”

Usuarios: Los funcionarios del Poder Judicial autorizados para que hagan uso del “*Sistema de Repositorio Único de Información Tecnológica*”

CAPÍTULO II: SISTEMA REPOSITORIO ÚNICO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 4 - Sobre el Sistema Repositorio Único de Información Tecnológica – SIRUNIT

- El Sistema de Repositorio Único de Información Tecnológica - SIRUNIT, almacena toda aquella información relativa a proyectos, experiencias – positivas y negativas-, buenas prácticas y productos, que se han desarrollado en la Administración de Justicia por los diversos Poderes Judiciales y Consejos de la Magistratura Iberoamericanos en los diferentes contextos tecnológicos y cualquier información adicional en el ámbito de las TICs, con el propósito de mantener un banco de datos de información único de Cumbre Judicial Iberoamericana, como guía para el desarrollo de sus proyectos, como una forma de cooperación internacional en procura de optimizar los recursos institucionales de la región Iberoamericana.
- **Misión:** Contar con un repositorio único de información que ponga a disposición de todos los países miembros de la cumbre judicial Iberoamérica las experiencias en materia de aplicación de las tecnologías en el sector justicia.
- **Visión:** Ser una herramienta confiable para la difusión de la información de experiencias en materia tecnológica de los países miembros de Cumbre Judicial Iberoamericana, en forma amplia, con accesos y disponibilidad de desarrollos tecnológicos y sus buenas prácticas.
- **Objetivo general:** Promover, facilitar y fortalecer la cooperación tecnológica entre los países integrantes de Cumbre Judicial Iberoamericana, a fin de trabajar en forma conjunta con los proyectos de uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el sector justicia y compartir de esta manera las diferentes capacidades, experiencias, buenas prácticas y proyectos, estimulando así la transferencia de conocimientos y el intercambio de información entre los distintos países.
- **Objetivos Específicos**
 1. Contribuir en el desarrollo e implementación de tecnológicas adecuadas a las necesidades de los países miembros activos de Cumbre Judicial Iberoamericana, por medio del compartimiento buenas prácticas y proyectos.

2. Asegurar la correcta administración del sistema y la metodología de uso para facilitar el acceso a todos los usuarios, certificándolos por medio de políticas de acceso por perfiles de usuario por país.
 3. Acumular la información estadística pertinente que permita evaluar el impacto de la información, detectar irregularidades y asegurar la optimización de los recursos en los miembros de CJI.
 4. Facilitar el acceso a la información relacionada a los temas tecnológicos que corresponda para asegurar la transparencia de la gestión que se realiza y brinde un valor agregado a los trabajos que emprendan los miembros de CJI.
 5. Mantener cada uno de los componentes implementados actualizados y accesibles por parte de los diferentes Miembros a efecto de promover la cooperación y la transferencia de conocimiento efectiva.
 6. Compartir la experiencia obtenida en el marco del desarrollo e implementación de los Proyectos Tecnológicos en la administración de justicia, en un espacio destinado a tal efecto.
- La información será accedida mediante un usuario y contraseña debidamente autorizado a través de este Repositorio Único de Información Tecnológica en la Url:

<http://www.cedijapps.poderjudicial.gob.ni/sirunit>

El sistema permite el ingreso por perfiles de usuario por país, en donde se podrán habilitar los siguientes permisos: Coordinador Nacional, Administrador país, Director de Tecnología, Técnico, Analista/Programador, Usuario de Consulta, todo esto sujeto a la seguridad pertinente desarrollada.

- En el caso que un usuario autorizado que se desvincule de la institución, este será responsable de a través del SIRUNIT para dar la baja del sistema, y proporcionando el remplazo como contacto para su respectivo registro.
- Cada institución determinará qué tipo de información será reservada para el grupo técnico y cual de acceso público.

Artículo 6 - Uso y Difusión de la Información

La información publicada en este sistema, es propiedad de cada Poder Judicial, quienes autorizan su uso y difusión, de forma legítima, en resguardo de los derechos fundamentales, a través del sitio web y herramienta destinado para ese fin por la CJI.

Para la difusión se deberá de implementar un Modelo Integral de Comunicación Digital y Audiovisual que funcione como una plataforma de transmisión permanente que sirva para comunicar información relevante y a su vez de referente de información en el ámbito de aplicación.

Artículo 7 - Administración y mantenimiento del sistema

El SIRUNIT, será administrado por el Poder Judicial autorizado por la CJI y/o el país coordinador de la mesa de trabajo, para cumplir con dicha labor, quienes serán los responsables de brindar el acceso, mantenimiento y resguardo a la información, de forma adecuada, estableciendo los mecanismos de respaldos pertinentes para su resguardo.

Artículo 8 - Responsabilidad en cuanto a la información publicada

Cada Institución será responsable del contenido de la información publicada para cada una de ellas, asegurando la veracidad y actualidad de la información presentada, sin estará sujeta a revisión para mantener la calidad y la modernidad de la información presentada.

Artículo 9 - Derecho al tratamiento de la información

Cada Institución es dueña de la información publicitada, tendrá derecho a modificarla o eliminarla del SIRUNIT, según lo considere pertinente.

Artículo 10 – Módulos del Sistema

- El SIRUNIT actualmente contiene los siguientes módulos:
 - Administración de Catálogos que contiene: manejo de cargos, países, idiomas, temas, subtemas, federaciones y ámbito de aplicación;
 - Administración de Carga de Información contiene: Carga de Buenas Prácticas, Carga de Proyectos de Tecnología;
 - Administración de Seguridad que contiene: Manejo de Acciones, grupos, asignación de usuarios a grupos, asignación de permisos a grupos, registro de usuarios.
 - Manejo de Bitácoras

- El SIRUNIT podrá contener módulos especiales de acuerdo a la naturaleza de los temas y prioridades de CJI, y los proyectos que lleve la mesa de trabajo.
- Este también permitan la interacción de los datos o personas, tal como encuestas, foros de discusión, chats, entre otros, que faciliten la comunicación y dinamismo entre las diversas Instituciones.

Artículo 11 - Solicitud de requerimientos

En caso de estimarse oportuno incluir nuevos requerimientos al SIRUNIT, en procura de mejorar su funcionamiento y/o efectividad, las sugerencias pueden ser remitidas a los miembros de la mesa de Tecnología de los Poderes Judiciales y una vez aprobado se remitirá copia a la Secretaría Permanente de la CJI, por medio de un formato de REGISTRO PARA PROYECTOS DE MEJORA, ACCIONES CORRECTIVAS O PREVENTIVAS.

CAPÍTULO III: SOBRE LA INFORMACIÓN

Artículo 12 - Requisitos para la presentación de los documentos

El SIRUNIT ofrece la posibilidad de incluir información documental y de proyectos TICs, no obstante, con el fin de optimizar el uso de la herramienta, es necesario que la información incorporada cumpla con los siguientes requisitos:

Formato: PDF o DOC

Deseable: PDF con OCR

Observaciones: Los archivos pueden ser subidos en ZIP. No obstante de acuerdo a los cambios de las tecnologías cualquier cambio con objeto de los formatos será estudiado y comunicado adecuadamente para su aplicación.

Artículo 13 – Sobre base de datos de contactos

Para efectos prácticos cada proyecto o experiencia compartida, contendrá la información actualizada de las personas relacionadas con cada proyecto. De igual forma se mantendrá una base de datos unificada de contactos técnicos de todos los países, donde se autoriza la publicación de la información necesaria para establecer la comunicación.

CAPÍTULO IV: FUNCIONES

Artículo 14 - Función de las Instituciones que son fuentes de información

Todo Poder Judicial o Institución que cuente con acceso al SIRUNIT, tendrá como funciones de acuerdo a su perfil de usuario:

- 1) Incluir, modificar o cambiar el estado de la información relativa a su Institución e incluir comentarios.

- 2) Ser responsable de la publicación incorporada por su Institución mediante el usuario y contraseña proporcionada.
- 3) Velar porque la información publicitada sea legítima, veraz, pertinente y actualizada
- 4) Promover a nivel interno de cada Institución el uso de esta herramienta
- 5) Comunicar al Administrador del Sistema y/o a la CJI, cualquier inconveniente, anomalía, mejora o buena práctica que beneficie el mejoramiento del SIRUNIT.

Artículo 15 - Función de la Institución administradora del SIRUNIT

El Poder Judicial o Institución a cargo de la administración y mantenimiento del SIRUNIT, deberá:

- 1) Dar soporte y mantenimiento evolutivo con el fin de mejorar la herramienta para la implementación del SIRUNIT.
- 2) Incluir nuevas funcionalidades aprobadas por el Grupo de trabajo de Tecnología en los Poderes Judiciales (e-Justicia).
- 3) Tener disponible la herramienta para ser accedida de forma permanente. En caso de requerir un tiempo para mantenimiento, hacer la advertencia de que se está desarrollando dicha actividad.
- 4) Establecer el vínculo entre el SIRUNIT y el sitio oficial de la CJI.
- 5) Administrar las cuentas de las personas o Instituciones usuarias.
- 6) En caso de que se transfiera la administración y mantenimiento del SIRUNIT a otra Institución, deberá hacer entrega de los códigos fuentes, programas, documentación, transferencia de conocimiento y aquellos necesarios para dar sostenibilidad a este sistema.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 16 - Disposiciones supletorias.

En lo no expresamente establecido en el presente Protocolo, se regirá por lo dispuesto por la Asamblea Plenaria o los órganos competentes de la Cumbre Judicial Iberoamericana.

Artículo 17- Publicación y Vigencia

El presente Protocolo rige a partir de su aprobación en la Cumbre Judicial Iberoamericana XVII y su actualización para la CJI XVIII.

Artículo 18-Despliegue de la herramienta

Se implementará el proyecto funcional que integre las actualizaciones a las distintas disposiciones de este documento, a partir del II Ronda de Talleres y a presentarse en la Cumbre Judicial Iberoamericana XVIII, conforme ha sido acordado por el grupo de trabajo de Tecnología de Poderes Judiciales (e-justicia) durante la segunda ronda de talleres en Bogotá-Colombia.